

Martes, 19 de abril de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Mata de Alcántara

#### **EDICTO. Aprobación inicial clarificación Ordenanza Fiscal reguladora del IVTM.**

#### SUMARIO

Acuerdo del Pleno de la Entidad de Mata de Alcántara por el que se aprueba provisionalmente la clarificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

#### TEXTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de clarificación de la de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Marzo de 2022, acordó la aprobación provisional de la referida clarificación del artículo 5 de la ordenanza fiscal.

Art. 5: Se establece una bonificación del 100% para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

[CLARIFICACIÓN: La bonificación contenida en el presente artículo se aplicará únicamente a aquellas personas empadronadas en el municipio de Mata de Alcántara].

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.



Martes, 19 de abril de 2022

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Mata de Alcántara, 8 de abril de 2022

Luis Amado Galán Hernández

ALCALDE-PRESIDENTE

